

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: Las características del acceso del Barrio "LA CANTERA" utilizado por particulares y transporte público; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad de la temporada invernal y que la zona mencionada adquiere características de riesgo para el tránsito vehicular;

Que es necesario preservar la fluidéz de la circulación en la calle "CIPRIANO REYES" y "SOBERANIA NACIONAL", pues es el único acceso desde el Barrio "SAN VICENTE DE PAUL" al Barrio "LA CANTERA";

Que dado las condiciones físicas de la calle "CIPRIANO REYES" se hace sumamente necesario y en forma urgente la instalación de Guarda Rail en ese sector hasta la calle "SOBERANIA NACIONAL", para prevención de probables accidentes;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- INSTALAR Guarda Rail en la calle "CIPRIANO REYES" en el sector que asciende al Barrio "LA CANTERA" en su intersección con la calle "SOBERANIA NACIONAL", en prevención de futuros accidentes y para seguridad del tránsito vehicular.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 798/91.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17-04-91.-

Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 10 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 798 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instala un Guarda Rail en la calle "CIPRIANO REYES" en el sector que asciende al barrio "LA CANTERA" en su intersección con la calle "SOBERANIA NACIONAL", en prevención de futuros accidentes y para seguridad del tránsito vehicular.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

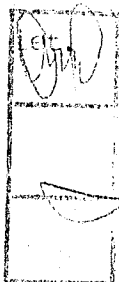
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 798 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se instala un Guarda Rail en la calle "CIPRIANO REYES" en el sector que asciende al barrio "LA CANTERA" en su intersección con la calle "SOBERANIA NACIONAL", en prevención de futuros accidentes y para seguridad del tránsito vehicular.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 340 /91.-



ES COPIA FIEL

LEOPOLDO GUERRERO
SECR. G.O. S.P.

MARCO DANIELE
INTENDENCIA MUNICIPAL

JULIO CEVALLOS
A/C Diréc. Despl. General
Municipalidad de Ushuaia